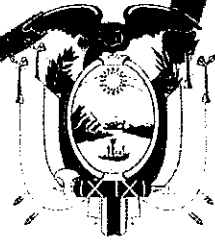


213%

Los trescientos cuarenta y seis 000346



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

**SIMPLE
COPIA**

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De la escritura de

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

Otorgada por

LEONOR AMPARO PILAMONTE RODRIGUEZ

A favor de

25 DE FEBRERO DEL 2.009

El

Parroquia

USD 400,00

Cuantía

26 DE FEBRERO DEL 2009

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

000000

2.1.2



trescientos sesenta y cinco
000345



DR. LIDER MORETA GAVILANES

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

A FAVOR DE:

LEONOR AMPARO PILAMONTE RODRIGUEZ

CUANTÍA: USD. 400,00

PR / DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y cinco de febrero del año dos mil nueve, ante mí Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de VENDEDORES los cónyuges señores: JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados; entre sí; y debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, según consta del poder especial que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA la señora LEONOR AMPARO PILAMONTE RODRIGUEZ, de estado civil divorciada, por sus propios derechos.- Las

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual consta la venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los cónyuges JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, como se justifica con el poder especial que se adjunta como documento habilitante en calidad de VENEDORES, y, por otra parte la señora LEONOR AMPARO PILAMONTE RODRIGUEZ, divorciada, en calidad de COMPRADORA, por sus propios y personales derechos.- Las comparecientes son mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones por tanto sujetos de derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges señores JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN son propietarios de los derechos y acciones sobrantes, fincados sobre el bien inmueble número veinte y nueve que se encuentra ubicado en el sector de San Juan de Calderón, de la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante compra a MARÍA FRANCISCA FARINANGO GONZÁLEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores SEGUNDO GONZALO



NOTARIA
CUARTA

Procuraduría Cuarta y Cuarta
000344

DR. LIDER MORETA GAVILANES

FARINANGO LLUGLLUNA, soltera, MARÍA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARÍA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con PEDRO TAXI; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con JOSÉ MONTA, por derecho de representación de su difunto padre JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ; MARÍA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO casada con MANUEL V. QUEZADA, JOSÉ SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA RAMOS; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA SIMBAÑA; y LUZ MARÍA FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario VIGÉSIMA SÉPTIMA del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; adquirido el lote de terreno número veinte y nueve, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Doctor Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por JOSÉ ALBERTO MUÑOZ PAREDES Y MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, a favor de MARÍA SERAFINA, JOSÉ SERGIO, LUIS ALBERTO Y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Doctor Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ Y MARÍA LETICIA LLUGLLUNA GONZÁLEZ, a favor de sus hijos SEGUNDO GONZALO, MARÍA CELINA, MARÍA FAVIOLA Y ROSA

AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, dejando a salvo el derecho de terceros.-
 Habiendo a su vez la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista, según consta del convenio celebrado el dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Siendo sus linderos generales Norte: Con lote número veinte y siete; Sur: Con lote número treinta y uno de Miguel Almeida; Este: Camino a Velasco; y Oeste: Con lote número veinte y ocho ya referido y treinta de los herederos de Calisto Monta. Dando una superficie de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000M²).- TERCERA.- COMPRAVENTA: En virtud de los antecedentes expuestos los cónyuges JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señora LEONOR AMPARO PILAMONTE RODRIGUEZ, el DOS PUNTO TRECE POR CIENTO (2.13%) de los derechos y acciones del lote número veinte y nueve, con todos sus usos costumbres y servidumbres que le son anexos. CUARTA.- PRECIO: Por acuerdo entre los vendedores y la compradora el precio de la compraventa de los derechos y acciones se pacta en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 400,00) que los vendedores declaran recibirlo a su entera satisfacción sin reclamo alguno que formular a la compradora por este concepto. Los linderos singulares a futuro y cuando se obtenga la autorización del distrito Metropolitano de Quito. - QUINTA.-



NOTARIA
CUARTA

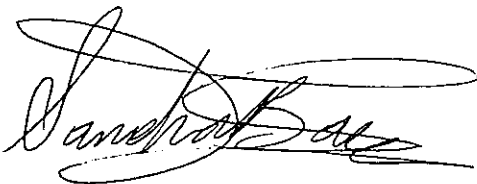
trescientos cuarenta y tres
000343

DR. LIDER MORETA GAVILANES

TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Conforme las partes contratantes con el precio pactado los vendedores transfieren a favor de la compradora los derechos y acciones mencionados, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la compradora la venta y transferencia de dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses que lo representan. SEXTA.- SANEAMIENTO: Los vendedores se obligan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley y declaran que sobre los derechos y acciones vendidos no pesa ningún gravamen, hipoteca, prohibiciones de enajenar y que está libre de juicios y de toda acción rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o anticrético que deban ser respetados.- Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. SÉPTIMA.- GASTOS: Todos los gastos e impuestos honorarios que ocasione la escritura. su inscripción serán de cuenta exclusiva de la compradora a excepción del impuesto de plusvalía en caso de ocasionarse y que existiera serán de cuenta de los vendedores. - OCTAVA.- ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN: Las partes aceptan el total contenido del presente contrato de compraventa y queda autorizado la compradora a alcanzar la inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito.- NOVENA.- DOMICILIO Y TRAMITE.- Para todos los efectos legales señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces se someten así como al trámite verbal o sumario a elección del actor.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas para la perfecta validez de este instrumento HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra

248000


firmada por la Abogada Sandra Barre Avila, portadora de la matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a las comparecientes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ABG. SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA 171051785-3



SRA. LEONOR AMPARO PILAMONTE RODRIGUEZ



EL NOTARIO

ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Trascrito copiado y clas
000342

REPUBLICA DEL ECUADOR

EQUATORIANA*****

V244313442

CIUDADANIA 170742049-1

PILAMONTE RODRIGUEZ LEONOR AMPARO
PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

13 MAYO 1965

006- 0311 06202 F

PICHINCHA/ QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1965



DIVORCIADO
SECUNDARIA SECRETARIA
RAFAEL AGUSTIN PILAMONTE
MARIA DE JESUS RODRIGUEZ
QUITO 20/03/2008
20/03/2020

REN 2730626



Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

[Handwritten signature]

25.2.2009

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

145-0290
NUMERO

1707420491
CEDULA

PILAMONTE RODRIGUEZ LEONOR

AMPARO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVIL
Y PATRIAL

EQUATORIANA*****

EE00000000

CASACA

ROBERTO FERNANDEZ CHALCO I

SUPLENTE

REG-00

ANDRÉS MICHEL BARRE CEVALLOS

ELADIO GERARDINA AVILA VESDUGO

QUITO

23/02/2004

23/02/2016

REN 1067958
Pch



CIUDADANIA N. 1710517853

BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH

PICHINCHA/GRAL MORALES /SUCARTE

1963

006- 0311 06061 E

DANIELA DENIER

GRAL MORALES /SUCARTE/1968



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 25 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Referendum

080-0039
NUMERO

1710517853
CEDULA

BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Handwritten signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA
de que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de
su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

25 FEB. 2009

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



PODER ESPECIAL

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA.

A FAVOR DE

AB. SANDRA BARRE AVILA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de junio del año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENCE BACA ESPIN, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve la escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un PODER

trescientos cuarenta y uno
000341

ESPECIAL., contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENDE BACA ESPIN, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENDE BACA ESPIN, en calidad de propietarios del lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, credito número cinco cero cero ocho ocho ocho nueve que lo adquirieron mediante compra a MARIA FRANCISCA FARIHANGO GONZALEZ y OTROS el quince de mayo del dos mil ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de Mayo del dos mil uno, ubicado en el sector de San Juan de Calderón de la parroquia de Calderón del cantón Quito, provincia de Pichincha, conceden poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, con matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito, para que les represente en los contratos de traspaso de dominio de los lotes de terreno ubicados en el sector de San Juan de Calderón. La apoderada queda facultada para concurrir a cualquier Notaría y suscribir las escrituras públicas que contengan los contratos de compra venta, sin ninguna

042000

Dr. FERNANDO POLO EL
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



- 2 -

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



limitación. TERCERA.- La apoderada especial
plenamente facultada para realizar todos los trámites
necesarios en el Distrito Metropolitano de Quito para
la legalización de los contratos de compra venta de
derechos y acciones; podrá firmar cuantos formularios
se requiera, solicitar y abrir la ficha de
copropietarios y podrá realizar cuanto gestión sea
necesaria en el Municipio, en cualquier zona. CUARTA.-
Podrá realizar todos los trámites en el Registro de la
Propiedad hasta obtener la inscripción de todos los
lotes existentes ubicado: en el sector de San Juan de
Calderón. QUINTA.- Queda expresamente facultada para
firmar el formulario de Declaración del Impuesto a la
Utilidad en la compra de los predios mencionados.
SEXTA.- Si se requiriera la intervención judicial los
comparecientes designan a la Abogada SANDRA ELIZABETH
BARRÉ AVILA como procuradora judicial ya sea como
actores o como demandados y realizar cuantas
diligencias sean necesarias en defensa de sus
intereses. Usted señor Notario se servirá agradecer las
de las cláusulas de estilo para la perfecta validez de
este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda
elevada a escritura pública, la misma que se encuentra
firmada por la doctora Sandra Barre Avila con matrícula
profesional número siete mil doscientos treinta y tres
del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la
celebración de la presente escritura pública, se
observaron todos los preceptos legales del caso; y,

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

trescientos cuarenta
000340

leída que les fue a los comparecientes íntegramente
por mí el Notario, se ratifican en ella y firman
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe

J. A. Garcia



01000116609-0

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO

Lilia Berra Espin 170311661-11

LILIA BERRA BACA ESPIN



UNDA
[Signature]

UNDA



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CITADANIA 040046605-0

GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO
GARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL COLON
08 FEBRERO 1950

GARCHI/MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1950

J. Garcia




NOTARIA 4ta. QUITO - ECUADOR

CASADO LILIA EACA ESPINOSA NOTARIO
PRIMARIA MEDANCOCA NOTARIO

ANGEL GARCIA
NARRA CASTRO
QUITO 08/05/2007

REN 2417388



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
DE LA SECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

132-0125 NUMERO 0400466090 CEDULA
GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
CHAUPICRUZ PARROQUIA

[Signature]

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

trescientos treinta y nueve
000339

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE REGISTRO Y TRANSACCIONES

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170311681-4

BACA ESPIN LILIA ENOC
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
08 JULIO 1941
008-1 0386 03960 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1941

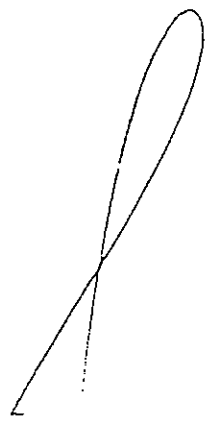



Lilia Baco Espin

EQUATORIANA***** VECOSVEBAE 1543

CASADO JOSE GARCIA
PRIMARIA COMERCIANTE
SAMUEL BACA
INES ESPIN
QUITO 14/03/2008

REN 2745845



Dr. FERNANDO POLO FERRER
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Yo, el suscrito, en virtud de mi confianza esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, del Poder Especial otorgado por José María
Carrón López a favor de Sandra Barre Avila, el cual que se
hallaba revocado y se encuentra vigente hasta la presente
fecha, debidamente firmado y sellado en Quito, a doce de
Febrero del dos mil nueve.



NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA
y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede
ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que
se puso a mi vista.

Quito a.

25 FEB. 2009

trescientos treinta y ocho
000338

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



27/08
61002909414

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
27/08/2008

CEDULA/RUC
0000170/420491

NOMBRE
PILAMONTE RODRIGUEZ LEONOR AMPARO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AV. COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

27/08/2008

0003226

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCALALIAS
SERVICIO ADMINISTRATIVO

47,91
47,91

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO
501.022 1 03

CUENTA

SUB-TOTAL 47,91

VENTA 2,134 PV-AA ODEA GARCIA
CASTRO JOSE ALEJANDRO SOB \$ //
0,85 PREDIO 1000089

PAGO TOTAL

47,91

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 7919452

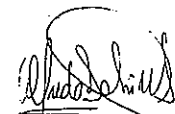



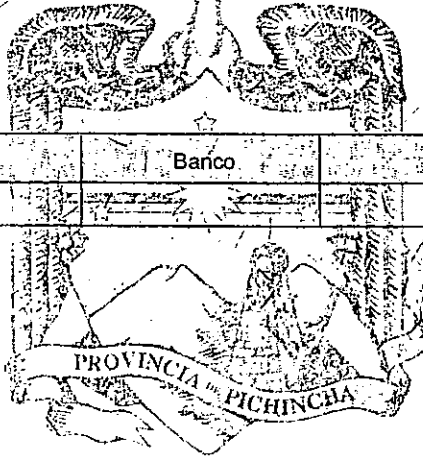
Janet Larrea
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE




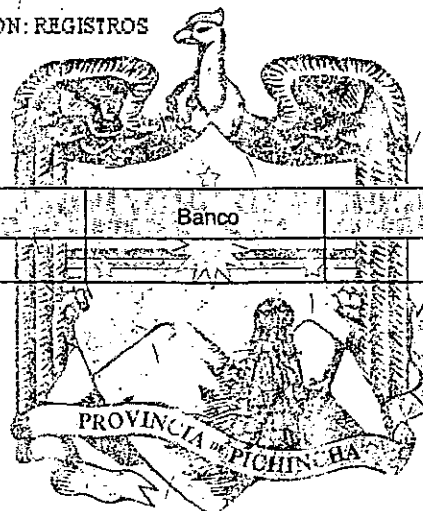
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-09-04-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
07420491	PILAMONTE RODRIGUEZ LEONO		2008-09-04-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
771.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO			Vald 0.08		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80		0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				1.88	
TRANSACCION			441026		
ENTA GARCIA CASTRO JOSE			 DIRECTOR FINANCIERO		
No. Comprobante No. 0034761 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-09-04-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
07420491	PILAMONTE RODRIGUEZ LEONO		2008-09-04-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
771.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO			Vald 0.77		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80		0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				2.57	
TRANSACCION			441027		
ENTA GARCIA CASTRO JOSE			 DIRECTOR FINANCIERO		
No. Comprobante					



Trescientos treinta y siete
000337

TRAMITE N°: 33226
FECHA TRANSFERENCIA: 27/08/2008

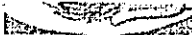

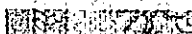

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA ~~VENTA DD AA~~


QUE OTORGA : GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO

FAVOR DE : PILAMONTE RODRIGUEZ LEONOR AMPARO

PREDIO : 5008889 ||  TIPO : TERRENO
AREA DE TERRENO : 10.000,00 MT/  CONSTRUCCION :
CUANTIA \$: \$ 770,85  ALICUOTA :
FINANCIAMIENTO :  PORCENTAJE : 2,13%

IMPUESTOS
CAUSADOS

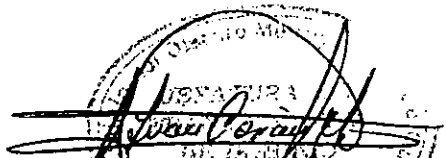
IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:		NEHG
ALCABALA:	\$ 7,71	

ATENTAMENTE,

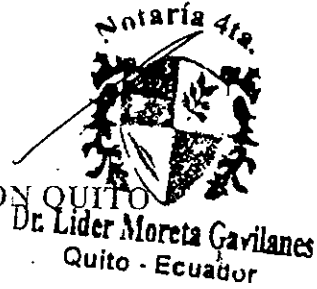
Nº 005853

HISG


JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO No.: C20905805001
FECHA DE INGRESO: 26/01/2009

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2001-PO-23755E-11891i-30852r (Op/24/04/2006)

Tarjetas:;T00000121118;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el Lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO casado con LILIA ENOE BACA ESPIN.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taxi; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta, por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARIA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con María Ramos; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre María Ercilia Farinango González, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; Adquirido, por los vendedores el lote de terreno número Veinte y Nueve, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Dr. Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por José Alberto Muñoz Paredes y María Ercilia Farinango González, en favor de María Serafina, José Sergio, Luis Alberto y Luz María Muñoz Farinango, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Dr. Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Juan Amable Farinango González y María Leticia Lluglluna González, en favor de sus hijos, Segundo Gonzalo, María Celina, María Faviola y Rosa Aurora Farinango Lluglluna, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez el la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista,

trescientos treinta y seis
000336

según consta del convenio celebrado el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Existen ventas de derechos y acciones.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE ENERO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: LENIN SALINAS

G. J. Salinas
EL REGISTRADOR

ENCARGADO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi visto.

Quito a,

25 FEB. 2009

Lider Moreta Gavilanes

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

0217388

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

QUITO
ALCALDÍA

000335

trescientos treinta y cinco

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C240305053001
FECHA DE INGRESO: 11/03/2016

CERTIFICACION

Referencias: 24/03/2009-PO-21208f-8465i-21622r

Tarjetas: T00000575166;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

El DOS PUNTO TRECE POR CIENTO (2.13%) de Derechos y Acciones, Fincados en el LOTE de terreno Número VEINTINUEVE (29), ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON de este cantón, con matrícula número CALDE0018504.

2.- PROPIETARIO(S):

Señora LEONOR AMPARO PILAMONTE RODRIGUEZ divorciada,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges LILIA ENOE BACA ESPIN y JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE. ANTECEDENTES: JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO casado con LILIA ENOE BACA ESPIN, fueron propietarios de los Derechos y acciones sobrantes, fincados en el Lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este cantón. Adquirido mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taxi; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta, por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARIA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con María Ramos; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre María Ercilia Farinango González, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO SE ENCUENTRA HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.
a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito

Metropolitano, de Quito, mediante acta, de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MARZO DEL 2016 ocho a.m.*

Responsable: RRE

Validado: GAL


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0216708

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

QUITO
ALCALDÍA

000334
trescientos treinta y cuatro

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

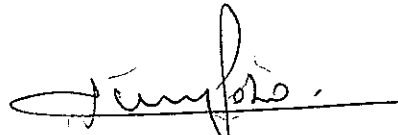
CERTIFICADO No.: C240305047001

FECHA DE INGRESO: 11/03/2016

CERTIFICACION

VENTAS: El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año dos mil nueve, hasta la presente fecha se hace constar que: A fojas 21208 No 8465 de O, tomo 140, Repertorio: 21622, y con fecha 24/03/2009, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que los cónyuges LILIA ENOE BACA ESPIN y JOSÉ ALEJANDRO GARCIA CASTRO, representado por Sandra Elizabeth Barre Avila, según documentos que en copia se adjunta, VENDEN a favor de la señora LEONOR AMPARO PILAMONTE RODRIGUEZ divorciada, por sus propios derechos, el DOS PUNTO TRECE POR CIENTO (2.13%) de Derechos y Acciones, Fincados en el LOTE de terreno Número VEINTINUEVE (29), ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON de este cantón, SUPERFICIE: DIEZ MIL METROS CUADRADOS. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACION NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES. Quito, 11 de Marzo del 2016.-

Responsable: EHS



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



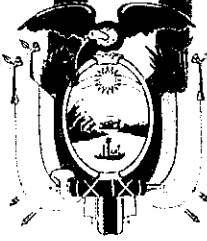
000334

4013110

2.41%

trescientos treinta y tres

000333



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán
SIMPLE

COPIA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

L

De la escritura de

MIGUEL ANGEL BARRE AVILA Y SEÑORA

M

Otorgada por

ADOLFO HERNAN BOADA ARROYO Y SEÑORA

A favor de

30 DE DICIEMBRE DEL 2008

El

Parroquia

USD 400,00

Cuantía

30 DE DICIEMBRE DEL 2008

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

000000

11.2





trescientos treinta y dos

DR. LIDER MORETA GAVILANES

000332

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: MIGUEL ANGEL BARRE AVILA Y SRA.

A FAVOR DE: ADOLFO HERNAN BOADA ARROYO Y SRA.

CUANTIA: USD. 400,00

DI 2 COPIAS P.R.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes treinta de diciembre del año dos mil ocho, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete quión DP quión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señores MIGUEL ANGEL BARRE AVILA Y JENNY ALEXANDRA SALAZAR VIVEROS, casados, por sus propios derechos; y,

H

por otra parte y en calidad de compradores los cónyuges señores: ADOLFO HERNAN BOADA ARROYO Y MARIA GRACIELA CORELLA LOYO, casados por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal transcrito integralmente a continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una compraventa de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los cónyuges MIGUEL ANGEL BARRE AVILA y JENNY ALEXANDRA SALAZAR VIVEROS en calidad de ENDEUDORES; y, por otra, los cónyuges ADOLFO HERNAN BOADA ARROYO Y MARIA GRACIELA CORELLA LOYO, en calidad de COMPRADORES, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones, por tanto sujetos de Derecho. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges MIGUEL ANGEL BARRE AVILA y JENNY ALEXANDRA SALAZAR VIVEROS son propietarios de derechos y acciones equivalentes al dos punto once por ciento (2.11%) fincados en el lote de terreno signado con el número veinte y nueve ubicado en el sector de San Juan de Calderón, en la Parroquia de Calderón, perteneciente al cantón Quito, Provincia de Pichincha,



NOTARIA
CUARTA

trescientos treinta y uno

DR. LIDER MORETA GAVILANES

000331

que lo adquirieron por compra a los cónyuges señores JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, mediante escritura pública celebrada el quince de Agosto del año dos mil ocho, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el diez de Septiembre del dos mil ocho. Siendo sus linderos generales: Norte: Con lote número veinte y siete: Sur Con lote número treinta y uno de Miguel Almeida: Este: Camino a Velasco; y Oeste: Con lote número veinte y ocho ya referido y treinta de los herederos de Calisto Monta. Dando una superficie total de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 M2).- TERCERA- COMPRAVENTA: Los cónyuges MIGUEL ANGEL BARRE AVILA Y JENNY ALEXANDRA SALAZAR VIVEROS, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges ADOLFO HERNAN BOADA ARROYO Y MARIA GRACIELA CORELLA LOYO, ✓ quienes compran, los derechos y acciones de su propiedad, equivalentes al dos punto once por ciento ^{2.11} fincados en el lote de terreno signado con el número veinte y nueve ubicado en el sector de San Juan de Calderón, en la Parroquia de Calderón, perteneciente al cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquiridos en la forma que se explica. CUARTA.- PRECIO: Por acuerdo entre las partes, el precio de la compraventa de los derechos y acciones es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los compradores pagan de contado y en moneda de curso legal y que los vendedores declaran recibirlos a

9

su entera satisfacción, por lo que renuncian a cualquier reclamo. Los vendedores transfieren a favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos y se obligan al saneamiento por evicción en la forma legal. SEXTA.- GASTOS: Todos los gastos, impuestos y honorarios que ocasione la celebración de la presente escritura hasta su inscripción serán de cuenta exclusiva de los compradores a excepción de la plusvalía, que en caso de haberla, pagarán los vendedores. SEPTIMA.- ACEPTACION: Las partes aceptan el total contenido del presente contrato de compra y venta por estar en seguridad de los bienes que adquieren y por constancia firman en unidad de acto. OCTAVA - AUTORIZACIÓN: Los compradores o el señor Notario que sean autorizados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. NOVENA.- JURISDICCION: En caso de controversia se someten a los Jueces de lo Civil de Quito y al trámite verbal sumario. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que se encuentra firmada por la señora Abogada Sandra Barre Avila, portadora de la matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres, del Colegio de Abogados de Fichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

trescientos treinta

000330

fue integramente a los comparecientes. por mi el Notario aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto, y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Signature]
SR. MIGUEL ANGEL BARRE AVILA 171283112-1



[Signature]
SRA. JENNY ALEXANDRA SALAZAR VIVEROS 171464036-2



[Signature]
SR. ADOLFO HERNAN BOADA ARROYO 170368340-7



[Signature]
SRA. MARIA GRACIELA CORELLA LOYO 170815405-7



FIRMADO) DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON.- ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170368340-7

BOADA ARROYO ADOLFO HERNAN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
08 JULIO 1952
003-1 0561 05277 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CASADO MARIA GRACIELA CORELLA
SECUNDARIA EMPLEADO
ADOLFO BOADA
FANNY ARROYO
QUITO 31708 2004
170368340-7
REN 1184485

[Signature]

Notaria 42

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170815405-7

CORELLA LOYO MARIA GRACIELA
28 MARZO 1.961
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
04 2 337 03066
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 61

[Signature]

ECUATORIANA***** E333312222

CASADO ADOLFO HERNAN BOADA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JOSE CORELLA
BEATRIZ LOYO
QUITO 11-12-89
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

392126

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

185-0019 NÚMERO
BOADA ARROYO ADOLFO HERNAN
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
SANTA PRISCA PARROQUIA

1703683407 CÉDULA

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

125-0047 NÚMERO
CORELLA LOYO MARIA GRACIELA
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
SANTA PRISCA PARROQUIA

1708154057 CÉDULA

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171282112-1

BARRE AVILA MIGUEL ANGEL
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
08 FEBRERO 1976
002-A 0038 00875 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976

[Signature]

30-12-2008

trascrito con te y nuevo

EQUATORIANA***** E334312242

CASADO JENNY ALEXANDRA SALAZAR VIVER
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ANGEL MIGUEL BARRE
GLADYS GEORGINA AVILA
QUITO 30/07/2008

REN 2837549
Pch

[Fingerprint]

00329

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171464036-7

SALAZAR Y VIVEROS JENNY ALEXANDRA
7 SEPTIEMBRE 1978
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
014-0079 11758
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978

[Signature]

EQUATORIANA***** E334312242

CASADO MIGUEL ANGEL BARRE AVILA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ANGEL MIGUEL SALAZAR
GLADYS GEORGINA AVILA
QUITO 30/07/2008

REN 2837549
Pch

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

035-0034 NÚMERO 1712821121 CÉDULA
BARRE AVILA MIGUEL ANGEL

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
CHAUPICUZIL PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

075-0145 NÚMERO 1714640362 CÉDULA
SALAZAR VIVEROS JENNY ALEXANDRA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
SANTA PRISCA PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a:

30 DIC. 2008

[Signature]

TRAMITE N°: 38625

FECHA TRANSFERENCIA: 23/12/2008

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA-VENTA DD-AA

QUE OTORGA : BARRE AVILA MIGUEL ANGEL

A FAVOR DE : BOADA ARROYO ADOLFO HERNAN

PREDIO : 5008889 TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 10.000,00 MTS CONSTRUCCION :

CUANTIA \$: \$ 763,60 ALCUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 2,11%

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	xxxx	NEHG
ALCABALA:	\$7,64	

ATENTAMENTE,

Nº 016666

H S

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

7 11/11

trescientos veinte y ocho

000328



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Còprobante de Pago N° 8027526

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61002871434 Fecha de Emisión: 23/12/2008
Año Tributación: 2008 Fecha de Pago: 23/12/2008

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001703683407

Contribuyente: ROADA AFRYO ADOLFO HERMAN

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Nro. de Predio: 0038825

LET. CASA

Placa:

Información:

Descripción:

VENTA 2,11% DD-AA DTGA BARRE VILA NIGUEL ANGEL SOB \$ 763,6
PREDIO 5008887

Concepto:

ALCABALAS \$7,64

SERVICIO ADMINIS \$1,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: CAMACHO G A

Ventanilla: 02

Trans. Municipal: 5148446

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$7,84

Total: \$7,84

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2008	ANO	DIRECCION FINANCIERA		2008-12-24	FECHA DE PAGO
1703228407	CEDULA/RUC	BOADA APROYO ADOLFO		2008-12-24	FECHA DE EMISION
764.00	Avalúo Imponible	0.00	Valor Anual	0.00	Exoneración Rebaja
0.00	Interés	0.00	Totalidad	0.00	Interés
CONCEPTO					0.00
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					Valor 80
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
21785	Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
					1.80
TRANSACCION					
VENTA BARRE VILLA MIGUEL					
470202					
No. Comprobante					
0060925					
DIRECTOR FINANCIERO					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2008	ANO	DIRECCION FINANCIERA		2008-12-24	FECHA DE PAGO
1703233407	CEDULA/RUC	BOADA APROYO ADOLFO		2008-12-24	FECHA DE EMISION
764.00	Avalúo Imponible	0.00	Valor Anual	0.00	Exoneración Rebaja
0.00	Interés	0.00	Totalidad	0.00	Interés
CONCEPTO					0.00
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					Valor 80
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
21785	Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
					1.80
TRANSACCION					
VENTA BARRE VILLA MIGUEL					
470203					
No. Comprobante					

trescientos veinte y siete

000327



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30872004002

FECHA DE INGRESO: 09/12/2008

CERTIFICACION

Referencias: 10/09/2008-PO-62114f-25901i-65833r

Tarjetas:;T00000299576;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El DOS punto ONCE POR CIENTO (2.11%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno Número VEINTINUEVE (29), ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón. con matrícula número CALDE0018504,

2.- PROPIETARIO(S):

Señor MIGUEL ANGEL BARRE AVILA, casado con la señora JENNY ALEXANDRA SALAZAR VIVEROS, por sus propios derechos

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, Representados por la señora Sandra Barre, según escritura pública otorgada el QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO suplente del cantón Quito, Doctor Líder Moreta, inscrita el diez de septiembre del dos mil ocho.- ANTECEDENTES.- Los señores JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO casado con LILIA ENOE BACA ESPIN, fueron propietarios del lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón. adquirido mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taxi; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta, por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARIA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con María Ramos; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre María Ercilia Farinango González, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DEL 2008 ocho años

Responsable: LUIS CEVALLOS

EL REGISTRADOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO



10/10/10

10/10/10



LOTE 8.
trescientos veinte y seis
000326

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 1110

Matrículas Asignadas.-

CALDE0018504 DOS PUNTO ONCE POR CIENTO (2,11%) de los derechos y acciones fincados sobre lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON

jueves, 08 enero 2009, 10:30:38 AM



Contratantes.-

BARRE AVILA MIGUEL ANGEL en su calidad de VENDEDOR
SALAZAR VIVEROS JENNY ALEXANDRA en su calidad de VENDEDOR

BOADA ARROYO ADOLFO HERNAN en su calidad de COMPRADOR
CORELLA LOYO MARIA GRACIELA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- FERNANDA BUCHELI
Amanuense.- RUBÉN ENDARA

FF-0004750



10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

0217232

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

QUITO
ALCALDIA

000325

trescientos veinte y cinco

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240305052001

FECHA DE INGRESO: 11/03/2016

CERTIFICACION

Referencias: 08/01/2009-PO-1132f-446i-1110r

Tarjetas: T00000575284;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El DOS PUNTO ONCE POR CIENTO (2,11%) de los derechos y acciones fincados sobre lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON. MATRICULA ASIGNADA CALDE0018504.-

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges ADOLFO HERNAN BOADA ARROYO y MARIA GRACIELA CORELLA LOYO.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

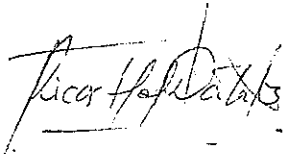
Mediante compra a los cónyuges MIGUEL ANGEL BARRE AVILA y JENNY ALEXANDRA SALAZAR VIVEROS, según escritura pública otorgada el TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, e inscrita el ocho de enero de dos mil nueve.- ANTECEDENTES: MIGUEL ANGEL BARRE AVILA, casado con la señora JENNY ALEXANDRA SALAZAR VIVEROS, por sus propios derechos fueron propietario del DOS punto ONCE POR CIENTO (2.11%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno Número VEINTINUEVE (29), ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, adquirido mediante compra a los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO y LILIA ENOE BACA ESPIN, Representados por la señora Sandra Barre, según escritura pública otorgada el QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO suplente del cantón Quito, Doctor Líder Moreta, inscrita el diez de septiembre del dos mil ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- a) Se aclarará que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices,

libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MARZO DE 2016 ocho a.m.

Responsable: RJD




REVISADO POR: DVI


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0214850

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

QUITO
ALCALDIA

trescientos veinte y cuatro
000324
trescientos veinte y cuatro

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240305046001

FECHA DE INGRESO: 11/03/2016

CERTIFICACION

VENTAS

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, CERTIFICO: Se hace constar que: A fojas 1132, N° de inscripción 446, cuantía PO, Repertorio 1110, y con fecha de inscripción OCHO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO Suplente del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que; los cónyuges MIGUEL ÁNGEL BARRE AVILA y JENNY ALEXANDRA SALAZAR VIVEROS por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges ADOLFO HERNAN BOADA ARROYO y MARIA GRACIELA CORELLA LOYO por sus propios derechos, el DOS PUNTO ONCE POR CIENTO (2,11%) de los derechos y acciones fincados sobre lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON. MATRICULA ASIGNADA CALDE0018504.-SUPERFICIE: DIEZ MIL MÉTROS CUADRADOS.- Al margen de la presente inscripción no se encuentran marginadas transferencias de dominio de dicha propiedad.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. LOS REGISTROS HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MARZO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: REA


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Proscritos veinte y
000323 tres

2.127

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

1077337

D. FERNANDO FLORENTINO

Copia: FINEC

De COMPRAVENTA

Originada en MERCEDES BARRE AVILA Y OTRO.

A favor de ADOLFO NEPOMUCENO LOAYZA Y SRA.

El 07 de Agosto del 2009

Porque

1. 261.37

Cuánta

11 de Agosto del 2009

Quito, a

00000000



REPUBLICA DEL ECUADOR - CANTON DE QUITO - NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA

000000

21.2

0

0

trescientos veinte y dos
000322

CORELLA LOYO, casados por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes los identifique con su presencia; y, sus cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una compraventa de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecer a la celebración de la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones, y en calidad de VENEDORES, los señores CARMEN MERCEDES BARRE AVILA, por sus propios derechos y como apoderada de su cónyuge el señor RAÚL JAIR TOLEDO GARCÍA como se justifica con el poder que se agrega como documento habilitante; y, por otra en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores: ADOLFO HERNÁN BOADA ARROYO Y MARÍA GRACIELA CORELLA LOYO. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, casados, ecuatorianos, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones por tanto sujetos de derecho. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La señora CARMEN MERCEDES BARRE

188000

3

0

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

trescientos veinte y uno
000321

AVILA es propietaria de derechos y acciones equivalentes al DOS punto DOCE POR CIENTO (2.12%) fincados en el lote de terreno núca. VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, en la parroquia Calderón, perteneciente al cantón Quito, provincia de Pichincha, que lo adquirió mediante compra a los cónyuges JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENDE BACA ESPIN, según escritura pública otorgada el QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO SUPLENTE del Cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilana, inscrita en el registro de la Propiedad del Cantón Quito el diez de septiembre del dos mil ocho. Siendo sus linderos generales Norte: Con lote número veinte y siete: Sur: Con lote número treinta y uno de Miguel Almeida; Este: Camino a Velasco, y Oeste: Con lote número veinte y ocho ya referido y treinta de los herederos de Calisto Monta. Dando una superficie total de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 M2). TERCERA.- COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos, la señora CARMEN MERCEDES BARRE AVILA, por sus propios derechos y como apoderada de su cónyuge RAÚL JAIR TOLEDO GARCÍA, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores ADOLFO HERNÁN BOADA AFRYO Y MARÍA GRACIELA CORELLA LOYO, los derechos acciones de su propiedad equivalentes al DOS PUNTO DOCE POR CIENTO (2.12%), fincados en el lote de terreno signado con el número veintinueve, ubicado en el sector de San

138000

trescientos veinte
000320

CONTRATO DE COMPRAVENTA
DE BIENES RAJONALES

Juan de Calderón, en la Parroquia Calderón, perteneciente al Cantón Quito, Provincia de Pichincha, CUARTA.- PRECIO: el justo precio que las partes han pactado de común acuerdo por la venta de los derechos y acciones materia del presente contrato es el de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que los compradores pagan de contado y en moneda de curso legal y que los vendedores en la forma que comparecen declaran recibirlos a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno por ningún concepto. QUINTA.- GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta de los compradores, a excepción de la plusvalía, que pagarán los vendedores en caso de haberla. SEXTA.- ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan el total contenido del presente contrato de compraventa, por así convenir a sus intereses personales, por lo que firman en unidad de acto y renuncian a cualquier reclamo posterior. SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN: Los compradores o el señor Notario quedan autorizados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA.- JURISDICCIÓN: En caso de controversia las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito y se sujetan a los Jueces de lo Civil de Pichincha y al trámite ejecutivo. NOVENA.-

000874

1 2



taxiisto die g nuere
000319



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

41.245

Comprobante de Pago N° 8595265

Título de Crédito: 1002994386
Año Tributación: 2009

IMPUESTOS VARIOS

Fecha de Emisión: 19/07/2009
Fecha de Pago: 19/07/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001703683407

Contribuyente: CIUDADA ARROYO ADOLFO HERNAN

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Nro. de Predio: 0085432

LET. CASA #

Placa:

Información:

Descripción:

VTA DEL 2,12% DD.AA OTG BARREAVILA CARMEN MERCEDES SB\$767,
2 PD 5005889 NT.27

Concepto:

ALCABALAS	\$7,67
SERVICIO ADMINIS	1,20

Forma de Pago: EFEE

Cajero: NURILLO ALE

Ventanilla: 11

Trans. Municipal: 5712769

Importante:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$7,87

Total: \$7,87



[Signature]
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1
DE 1

312000


11






H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

trescientos diez y cinco
000318

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-07-30	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1703683407		BOADA ARROYO ADOLFO		2009-07-30	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
767.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.77 1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				2.57	
TRANSACCION					
VENTA BARRE AVILA CARMEN				520941	
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> No. Comprobante 0030740 </div> <div style="text-align: right;">  DIRECTOR FINANCIERO </div> </div>					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-07-30	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1703683407		BOADA ARROYO ADOLFO		2009-07-30	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
767.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.08 1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				1.88	
TRANSACCION					
VENTA BARRE AVILA CARMEN				520940	
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> No. Comprobante 0030739 </div> <div style="text-align: right;">  DIRECTOR FINANCIERO </div> </div>					

trescientos dieciséis y siete
000317

DIRECCIÓN
METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

QUITO

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: 85432
FECHA TRANSFERENCIA: 29/07/2009

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA :
A FAVOR DE : BARRE AVILA CARMEN MERCEDES
BOADA ARROYO ADOLFO HERNAN

PREDIO : 5008889 TIPO : TERRENO
AREA DE TERRENO : 10000M2 CONSTRUCCION : *****
CUANTIA \$: 767,22 ALICUOTA :
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 2,12%DD AA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:
UTILIDAD:	*****	N.E.H.G.
ALCABALA:	\$ 7,67	*****

Nº 038569



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

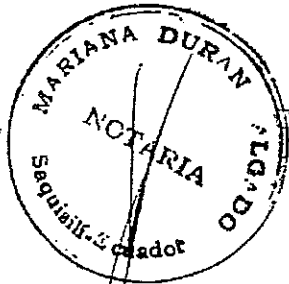
1000
11/10/00

1 1



trescientos diez y seis
000316

PODER ESPECIAL
QUE OTORGA EL SR.
RAÚL JAIR TOLEDO GARCÍA
A FAVOR DE LA SRA.



MARMEN MERCEDES BARRE AVILA

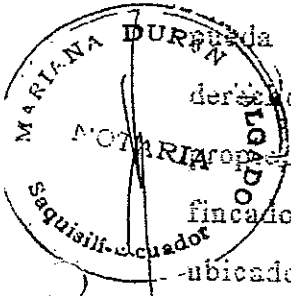
CUANTIA: INDETERMINADA.

(DE: 2 COPIAS)

ESCRITURA N° 1509

En la Ciudad de Saquisilí, Cantón del mismo nombre, Provincia de Cotacachi; hoy día viernes diecisiete de julio del dos mil nueve, ante mí, Doctora Xiomara Chacon Porras, Notaria Segunda Suplente de este Cantón; según oficio numero DTD CERO SIETE GUION UNO OCHO GUION CERO NUEVE, de fecha dieciocho de junio del año dos mil nueve; Comparece el señor Raúl Jair Toledo García, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, y de paso por éste Cantón de Saquisilí, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor RAÚL JAIR TOLEDO GARCÍA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse, portante sujeto de derecho.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- El señor RAÚL JAIR TOLEDO

GARCÍA, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge la señora CARMEN MERCEDES BARRE AVILA para que le represente en todos los actos que a su persona se requiera, sin ninguna limitación y sin que se pueda alegar insuficiencia de poder.- Podrá vender o hipotecar los derechos y acciones que dentro de la sociedad conyugal tienen en propiedad equivalentes al DOS PUNTO DOCE POR CIENTO (2.12%) fincados en el lote de terreno signado con el número veinte y nueve, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, Parroquia de Calderón, cantón Quito, Provincia de Pichincha; podrá suscribir promesa de compraventa o la escritura de compraventa en cualquier Notaría.- La apoderada podrá realizar los trámites que sean necesarios, para cumplir con el mandato que se le hace.- También podrá comprar bienes muebles o inmuebles. Si se requiriera intervenir judicialmente podrá sustituir el poder a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional. También podrá solicitar créditos a través de instituciones financieras o Cooperativas de Ahorro y Crédito, firmar documentos de crédito, etcétera.- La mandataria queda facultada para suscribir todo documento público o privado que permita el cumplimiento cabal de este poder.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla firmada por la Doctora Sandra Barre Avila, abogada portadora de la matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y los preceptos legales que el caso requiera; y, leída que le fue al compareciente por mí, la Notaria,



4-15000



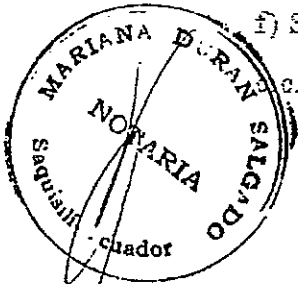
trescientos catorce

000314

aquel se afirma y se ratifica en el total de su contenido, y firma
juzgo con firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

f) Sr. ~~Paulo~~ ~~12/17/75~~ de García



~~*[Handwritten signature]*~~

La Notaria.- Firmado) Doctora Xiomara Chacón Porras

DOCUMENTOS

HABILITANTES

1990

trescientos trece
000313

1120789

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIONES


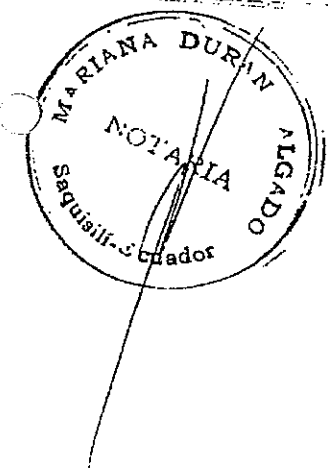
CERTIFICADO DE VOTACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIONES

CIUDADANIA
TOLEDO GARCIA RAIL JAIR
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
20 MAYO 1970

002-0077-0095-11

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ

ECUATORIANA***** E13321242

CREADO CARMEN MERCEDES BARRE AVILA

SECUNDARIA EMPLEADO

MARCELO TOLEDO


MARIA GARCIA

QUITO 05/10/2005

05/16/2017

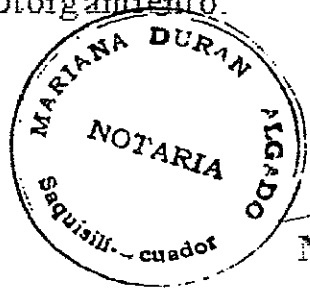
REN 1650119


Pch



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada sellada y rubricada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.





Dra. Xiomara Chacón Porras
Notaria Segunda Suplente de Saquisilí



1944

1944

